

HUEPIL, 25 de agosto de 2015.

VISTOS

- a.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
- b.- El art. 3° de la Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c.- El decreto Alcaldicio N° 2638 de fecha 22 de diciembre del 2014 que aprueba presupuesto de la Unidad de Cementerios para el año 2015.
- d.- El acuerdo del concejo Municipal registrado en acta del 13 de octubre de 1992, que acepta modificar el Presupuesto Municipal sin consulta previa hasta \$ 500.000.
- e.- La resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.
- f.- La necesidad de adquirir vestuario para el personal de Cementerio.

DECRETO ALCALDICIO N° 2112

1.- Autorízase Modificación Presupuestaria del Presupuesto de la Unidad de Cementerios, como sigue:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

DISMINUYE GASTO

22	C x P Bienes y Servicios de Consumo		
08	Servicios Generales		
999	otros		\$500.000
	Total Gasto		\$ 500.000

AUMENTA GASTOS

22	C x P Bienes y Servicios de Consumo		
02	Textiles, Vestuario y Calzado		
002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas		\$ 500.000

Total Gasto

\$ 500.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
SILVIA SILVA VILCHES
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Oficina de Parte
- Archivo Unidad de Cementerios

SSV/GPL/FSF/edc

